

Consejería de  
Educación y Empleo

*Dirección General de  
Personal Docente*

Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio"  
Módulo 5 - Planta 3ª  
06800 MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 75 00  
Fax: 924 00 80 26

**RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la adjudicación inicial de destinos, con carácter provisional, al personal funcionario en prácticas y personal funcionario interino de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2021/2022, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución de 13 de mayo de 2021.**

Por Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, se concretó el procedimiento para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2021/2022.

Asimismo, por Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destino a las personas integrantes de las listas de espera ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, y las personas participantes en el proceso selectivo convocado por Resolución de 17 de marzo de 2021, para el curso escolar 2021/2022, aquellas personas a las que se haya adjudicado destino mediante ejecución de sentencia.

De conformidad con lo anterior, la Dirección General de Personal Docente en virtud de las atribuciones conferidas,

### **RESUELVE**

**Primero.**– Hacer pública en la página web <http://profex.educarex.es> la adjudicación inicial de destino, con carácter provisional, al personal funcionario en prácticas y personal funcionario interino de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2021/2022. Dicha publicación se efectuará el mismo día en que se dicta la presente resolución.

**Segundo.**– De conformidad con el apartado 8.2 de la Resolución de 13 de mayo de 2021, las personas interesadas podrán presentar las renunciaciones y reclamaciones a la adjudicación inicial de destinos. El plazo de presentación de la solicitud de renuncia y

reclamación, será de cuatro días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación.

**Tercero.**– En ese mismo plazo también podrán presentar las siguientes renunciaciones, sin que sea necesario que concurra alguno de los supuestos justificativos previstos en el art. 15.5 del Decreto 51/2019 de 30 de abril:

- Las personas integrantes de más de una lista ordinaria a las que se haya adjudicado una plaza del Cuerpo de Maestros y otra del resto de cuerpos docentes no universitarios, podrán renunciar a una de ellas, lo que conllevará que no se le adjudique con carácter final una plaza en la lista de espera a la que haya renunciado.
- A la plaza adjudicada. Conllevará que la persona interesada quede reservada en la lista ordinaria correspondiente durante el curso escolar 2021/2022.

**Cuarto.**– Las personas interesadas deberán presentar la reclamación o renunciaciones mediante los modelos disponibles en la dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex/>. El acceso a dichos modelos se realizará mediante el usuario y la clave de la plataforma educativa “Rayuela”. Una vez se haya accedido, se procederá a su cumplimentación según las instrucciones disponibles en dicha página.

Las personas participantes deberán poseer credenciales (usuario y clave) de la plataforma educativa “Rayuela” para el acceso a la solicitud de renuncia o reclamación; es el mecanismo de identificación de que dispone la Dirección General de Personal Docente para incluir en dicha solicitud los datos de la persona interesada. En caso de no poseer dichas credenciales, la persona interesada deberá solicitarlas a través del proceso habilitado en el portal “profex.educarex.es”, indicando que no posee dichas credenciales.

Una vez se haya accedido a la Plataforma se procederá a la cumplimentación de la solicitud de renuncia o reclamación según las instrucciones disponibles en dicha página. La persona participante habrá de disponer de la Tarjeta de Coordinadas Docente, su tarjeta de identificación personal, ya que la Administración efectuará una labor de control en referencia a la misma. En caso de no disponer de dicha tarjeta habrá de solicitarla siguiendo las instrucciones publicadas en el portal “profex.educarex.es”.

El procedimiento consistirá en introducir las credenciales de la plataforma educativa Rayuela y descargar una tarjeta de 8 filas por 8 columnas cuyo contenido será

una serie de caracteres. A la persona interesada se le preguntará por tres posiciones aleatorias de la referida tarjeta a modo de confirmación del envío de la solicitud.

Todas las solicitudes de renuncia o reclamación deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

Si la persona interesada cumplimenta vía Internet varias solicitudes de renuncia contempladas en el apartado Tercero de la Resolución, se tendrá en cuenta la última de ellas.

Respecto a las reclamaciones, el sistema informático solo admitirá la presentación de una única reclamación a la adjudicación inicial.

Una vez cumplimentada y obtenida de tal forma la renuncia o reclamación, se dará por finalizada la formulación de la misma no debiéndose presentar en registro alguno.

En Mérida, a 22 de julio de 2021

(PD Resolución de 13 de noviembre de 2019,  
Diario Oficial de Extremadura número 223, de 19 de noviembre)

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Ana Martín Martín